Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 812.

Articulo de oficio.

Núm. 1333.

GOBIERNO DE PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Negociado 1.º — Orden público. — Los SS. Alcaldes de los pueblos de esla provincia, Guardia Civil, empleados de órden público, y demas dependienles de mi autoridad, averiguarian por cuantos medios tienen á su alcance, si existen en sus respectivos distritos, los dos individuos que se expresan á contimacion los cuales en el caso de ser habidos los capturarán, poniendolos inmediatamente à mi disposicion. Palma 3 de mayo de 1872.—El Gobernador, Julian Vega.

Individuos que se citan.

Nicolás Pol y Parets de Francisco marinero desertor del deposito Arsenal de Cartagena, cuyas señas son; pelo castaño, color trigüeño, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, Estatura regular.

Sebastian Moreno y Brunet de José marinero tambien desertor. Señas, color Irigueño, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, Barba cerrada, estatura regular.

Núm. 1334.

Negociado 2.º - Administracion local. Inserta la Real órden siguiente:

«Habiéndose suscitado dudas en algunas dependencias del Estado, y parlicularmente en la Direccion general de la Deuda pública, acerca de la inteli-Bencia que ha de darse á la circular de 31 de enero de 1865, dictada por la Direccion general de Administracion local, fijando las reglas á que los Ayuntamientos deben sujetarse en el nombramiento de sus apoderados para recoger las láminas ó billetes que se ex- de evitar las continuas reclamaciones,

pidan à su favor en equivalencia de los palgunas de ellas estemporaneas, que se l créditos que tiene contra el Estado;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que está en toda su fuerza y y vigor la citada órden de 31 de enero de 1865.

2.° Que los Ayuntamientos pueden revocar en cualquier tiempo el nombramiento de apoderado que tuviesen hecho, designando la persona que ha de sustituir al interinamente nombrado; eutendiéndose que el poder conferido no caduca por la renovacion total ó parcial de los Concejales.

3.° Que los Ayuntamientos que nombren apoderado ó representante para los efectos de la liquidación de créditos, percibo de láminas ó intereses procedentes de sus Propios ó Pósitos por tiempo limitado, al espirar este cuidarán de nombrar nuevo apoderado ó confirmar la continuacion del que lo era.

Y 4.º Que con el fin de que no se irroguen perjuicios á los pueblos, se encarezca à V. S. la conveniencia de que se remitan por duplicado á este Ministerio, luego que sean recibidas en ese Gobierno de provincia, las dos copias de las actas de apoderamientos hechos por las Municipalidades para que pueda pasarse una de ellas à la Direccion general de la Deuda, segun está preveni lo y se está practicando.

De Real orden lo digo a V. E para; su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1872.—Sagasta. -Sr. Gobernador de la provincia de...

Y para que tengan de ella el debido En la Gaceta de Madrid correspon-diente al dia 27 de abril último aparece provincia á quienes pueda interesar, he mé Sansó que lo desempeñaba, se anundispuesto su reproduccion en este periódico oficial. Palma 4 de mayo de 1872. -Julian Vega.

Núm. 1335.

COMISION PROVINCIAL

de la Diputacion de las Baleares

Circular. - Repartos vecinales. - A fin

producen contra las cuotas señaladas en los repartos vecinales que forman los Ayuntamientos y Junta de asociados para cubrir sus gastos municipales y cuota provincial, y con el objeto de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia, respecto de que pierdan el derecho á reclamar de agravio desde el momento en que se dejan de presentar con oportunidad á los municipios los estados de utilidades que marca el art. 32 del Reglamento de 20 de abril de 1870, segun terminantemente se dispone en el párrafo 3.º del art. 33 del propio Reglamento: ha acordado esta Comision provincial encargar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que por medio de pregones y demas medios de publicidad de que pueden disponer, den conocimiento á los vecinos de sus respectivos distritos del contenido de los citados artículos 32 y 33 y que se les haga presente, que ninguna reclamacion de agravio será atendida miéntras no hayan presentado la relacion de utilidades que marcan dichos artículos, y las disposiciones de la ley municipal vigente. Palma 3 de mayo de 1872.-El V. P. de la C. P.-Miguel Mariano Ribas de Pina .- P. A. de la C. P .- Silvano Font y Muntaner, Srio.

Núm. 1336.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Resultando vacante el estanco del cia en el Boletin oficial de la provincia para que las personas que se crean con derecho à obtener este empleo se sirvan presentar en esta Administracion económica sus solicitudes documentadas en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el referido periódico oficial. Palma 29 de abril de 1872.—El Jefe económico, Juan M. Martin.

Núm. 1337.

Resultando vacante el estanco de Son Sardina por cesacion del que lo desempeñaba, se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para que las personas que se crean con derecho á obtener dicho empleo se sirvan presentar en esta Administracion económica sus solicitudes documentadas en el término de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio en el referido periódico oficial. Palma 30 de abril de 1872.—El Jefe económico, Juan Manuel Martin.

Núm. 1338.

AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MAHON.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por dicha Corporacion durante el mes de marzo último y aprobados en sesion de hoy.

Sesion del dia 8 de marzo.

El Ayuntamiento se enteró de un oficio del Sr. Sub-Gobernador de esta isla, trasladando otro del Sr. Gobernador de la provincia, en que manifiesta no haya dificultad alguna en la recaudacion de los arbitros establecidos sobre el azúcar, café, petróleo y ron ó caña que se introduzcan en este distrito.

Se dió cuenta de una solicitud, mediante la cuál Miguel Femenias renuncia su cargo de sereno. El Ayuntamiento acordó pasase aquella á la comision de Policia urbana, para que propusiese

un sustituto.

A instancia de algunos padres de mozos comprendidos en el alistamiento del presente año, acordó el Ayuntamiento ausiliar con la tercera parte del cupo en metálico á que ascienda la redencion del servicio militar de los mozos que van continuados en dicho alistamiento.

Se accedió á la peticion de D. Angel Puigali y Espiter, veterinario de 1.º clase, en que se ofrece à suplir à su padre D. Francisco, que es inspector de carnes, todos los dias que por enferme-

Fac

Aceit

sario

Fac

14

14

14

tomi

dad
mata
D
bech
ranti
dep c
acor

mun

Silicita ofici sido esta

litut

de ras

rad

de

su

was vip southly ourself sold and

ESTADO del precio medio que han tenado en esta provincia los artículos de consumo que das me ojo .onvigita Castaño, qio di cordos Ilorba, cercada di constant

Precio medio ge-	TOTALES	Palma	Manacor	Mahon	Inca	Ibiza		cabeza de partido.				
מ ש ש ש		* *	E E	3 5 5 5	8 8	ש ש ש	Ps. Cs. Ps. Cs. Ps. Cs. Ps. Cs. Ps. Cs.	G	Trigo. Cebada. Cen- Maiz. Garban- Arroz.	GRANOS.	PESAS Y MEDIDAS	ESTADO del precio medio que han tenido en esta
8	en or	e de la companya de l	מ מ מ מ	ed de solo	מים של	ש שיי שיי	Ps. Cs. Ps. Cs. Ps. Cs.	ARROBA. ARROBA.	Aceite. Vino. Aguar-	CALDOS.	LEGALES	n esta provincia los artículos
* H	of the solution of the solutio	3	2 2 2		vu) e luv	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Ps. Cs. Ps. Cs. Ps. Cs.	LJBRA.	Carnero. Yaca. Tocino.	CARNES.	DE CASTILLA.	iculos de consumo que
a a	6 64 A		G G			ignil esto dans das das das das	Ps. Cs. Ps. Cs.	ARROBA.	De trigo. De cebada.	PAJA.	613 159 152 153 155	d continuacion se
24'61 12'91 " "	123'06 64'53 » »	26'76 12'50 » »	22'06 12'60 " "	2973 1111 " "	24'20 14'21 " "	20'31 10'81 » »	Ps. Cs. Ps. Cs. Ps. Cs.	HECTOLITRO.	Trigo. Cebada. Cen- Maiz.	GRANOS.	R STATE OF THE STA	expresan durante el
0'47 0'53	1'86 2'66	0'35 0'53	0'39 0'46	0.87 0.27	0'25 0'58	» 0'52	Ps. Cs. Ps. Cs.	KILOGRAMO.	Garban- Arroz.	ob q zoi long skioo	EDUCCION AL SI	es de Marzo último
1'05 0'22 0'58	5'24 1'10 2'88	1'01 0'20 0'71	0.99 0.09 0.28	1'11 0'15 0'30	0.88 0.22 0.27	1'25 0'44 1'32	Ps. Cs. Ps. Cs. Ps. Cs.	LITRO.	Aceite. Vino. Aguar- diente.	CALDOS.	REDUCCION AL SISTEMA MÊTRICO DECIMA	a 1221. Administration ford de Madrid correspon
8 1'26 1'53 1'56	38 6'28 3'06 4'68	1 1'41 1'52 1'52	8 1'28 » »	0 1'54 1'54 1'54	7 1'00 " "	2 1'05 » 1'62	Ps. Cs. Ps. Cs.	KILOGRAMO.	Carne	CARNES.		den eigunent: ungeliede ibiles en grant de la en g
56 0'04 0'07	68 0'16 0'20	52 0'03 0'03	0'02 0'02	64 0'08 0'15	0'03 »	1	Ps. Cs. Ps. Cs. Ps. Cs.	KILOGRAMO.		PAJA.		t do Alochostracho lesselas alped de Acon- dopolaras est el oco- n apolaranos para re- so altera que as ex-

Lience to de Maryo de 1872

up sagao daga si rol bup	nen sib Lamber Pr Judin area Lamber Lamber Lamber Lamber	Pesetas Cents.	Pesetas Cents.	LOCALID
edic	Precio máximo	"	29,73	Mehon.
RIGO	Idem mínimo		21:31	Ibiza.
	Precio máximo	de ac	14'41	Mahon.
LEBADA	Idem mínimo	63 40	10'81	Ibiza.

Palma 3 de Mayo de 1872.-El Gobernador, Julian Vega.

ST TATOUR SET THE STATE OF SERVICE STATE STATE STATE OF SERVICE STATE STA

de la Comisaria de Guerra de Palma. est estas de se estas de la comisaria de l

Factoria de utensilios de l'alma.

Mes de abril de 1872.

Relacion de las compras verificadas en dicha factoria durante el referido mes.

	Articulos y efectos.	Cantidades.	Pesetas.	porte.	Nombre de los vendedores.
1	Aceite de 2. clase.	Litros. 300'000	0.98	Pts. Cts. 294'00	Miguel Forteza.
1	Escobas.	Número.	0'125	12'00	Bernardo Catalá.

Palma 30 de abril de 1872.—El administrador, Juan Bó.—V.º B.º-El comisario de guerra inspector, José de Silva. Se santo A - sono se sono de la constante de constante Determinacion de la ocuacion first dunta de Agraphiara Industria Determinacion de los valores e conjuntamento y lefe de Comandancia de Idores con los de y esacados de la ec**11461** imun conse envos informes son favo

Factoria de subsistencias de Palma.

Mes de abril de 1872.

at .- Discusion de datos valores

Nota de las compras verificadas en dicha factoria en el espresado mes.

Punto donde han hecho las compras. Nombre de los vendedores.	Número de solo Suvalor. On a Total im o rte
Trigo mezclilla de Sevilla 14 Palma D. Bartolomé Ginard.	- and all arius our sendicatella y soluce 555, » 23,75
Trigo jeja del pais. 14 Idem. D. Baltasar Cortés. Trigo jeja de Alicante.	Procedimiento para separar las solucio- extrañas que in code en 07'772.
14 Idem. D. Bartolomé Ginard.	Determinacion de la cotte de milità va-

Palma 30 de abril de 1872. - El administrador, Pedro Bordoy. - V. B. - El comisario de guerra inspector, José de Silva. nacion final correspondicate.

dad se halle imposibilitado de asistir al 1 matadero público. matasatz al anaula

S. M. el Rev. (0, 1), (1, 1) co

Dada lectura de la escritura de fianza becha por D. Benito Mercadal. para gauntir el buen desempeño del cargo de depositario de este Ayuntamieno, se wordó fuese archivada en la decretaria municipal.

Se mandó librar una certificación solicitada por D. Francisco Cardona y oficial Presbitero, catedrático que ha sido del Instituto de 2.º enseñanza de esta ciudad.

Por último, habiendo la Comisión de Instruccion pública presentado reformado el cuadro de profesores del Inslituto de segunda enseñanza de esta ciudad, el Ayuntamiento lo aprobó, acordando se pase al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Barcelona para su aprobacion superior, acordandose tambien dirigir los correspondientes oficios à D. Domingo Blesa y D. José Hospitaler para que pasen des de luego á encargarse de las asinaturas que les están confiadas.

Sesion del dia 19 de marzo.

A instancia de D. Salvador Nogueras se acordó empradonarle en esta ciu-

Se acor ó igualmente satisfacer al sesor Intendente militar de las Baleares 15 escudos 200 milesimas por imporle de socorros suministrados en el Hos-Pital militar de Palma á mozos declale de 1868.

El Ayuntamiento nombró sereno á Lis Costa, propuesto por la Comision de la policía urbana.

Se mandó pasará informe del maesde obras Sr. Rios, un solicitud de descarga de los referidos haberes. D. Domingo Varez sobre alineacion de su casa calle de Deyá núm. 1.

Habiéndose dado cuenta de una comunicacion de D. Francisco Tuduri, como Presidente de la Iglesia evangélica libre, en que manifiesta que no pudiendo conformarse con el acuerdo tomado por esta Corporacion en 9 del actual, por no responder al espriitu de lo solicitado por dicha Iglesia en 20 de febrero úllimo, é ignorando ademas que exista otro cementerio que el situado en el camino viejo de San Luis; esperaba que este Ayuntamiento resolviese fianza que ha tenido á bien regalarles. conforme previene la disposicion primera de la Real orden de 28 febrero último. Enterado la Corporacion y giscutido suficientemente el asunto, se acordó que el Sr. Tuduri estuviese á lo resuelto en la sesion de 5 de este mes.

El Ciudadano Presi lente manifesto que en atencion á que se acercan los dias de semana santa, á cuya funciones religiosas acostumbraba asistir el Ayuntamiento, deseabase tomase acuerdo sobre el particular. Puesta á discusion las proposicion indicada, se acordo por unanimidad no asistir en Corporacion á ninguna funcion religiosa.

En atencion á que D. Luis Costa, que desempeñaba una plaza de suplente de sereno, ha sido nombrado sereno en propiedad, el Ayuntamiento acordó que se publicase la vacante de suplente por ocho dias maio e ratuema A

A fin de que el Ayuntamiento pudiese deliberar con pleno conocimiento solados inútiles para el servicio en la quin- bre pago de derechos de cierta partida de aberes introducida por D. Agustin Dandino, se acordó prevenir a este que presente relacion de todas las operaciones que practicó desde que se abrió el registro hasta terminada la ron á este puerto de tránsito para Ciu-

Por último, habiendo leido en el nú- el El Ayuntamiento nombró los peritos

Menorca,» un artículo que empieza ca- 1 componer la junta pericial de este disbos atados. - Sesiones populares en ca- trito y eligió las ternas de dichos pefreria,» y concluye, «Todos. Si Ciuda, ritos que han de proponerso al Sr. Jefe danos,» y considerandole este Ayuntamiento injurioso y denigrante á su dignidad y decoro, se acordó denunciarlo al Juzgado de primera instancia de este partido, para que se sirva proceder lo que haya lugar en justicia.

Sesion del dia 15 de marzo.

posicion de los medios El Avuntamiento acordó librar una certificacion en que conste que el suplicante D Eusebio Lafuente ha manifesta lo su desco de trasladar en residencia a Madrid.

Tambien acordó librar certificacion de la conducta observada por Juan Maitinez durante el tiempo que fué sereno de Villa Cárlos.

A instancia de D. Francisco Cardona Presbitero se acordó espedirle certificacion de varios estremos consignados en el libro de actas de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una circular de la Administración económica fecha 2 del actual relativa à la renovacion de la Junta pericial que ha de entender en las operaciones del repartimiento de inmuebles de 1872-73, se acordó nombrar una comision que presente una relacion de los contribuyentes mayores; medianos y mínimos que han de formar de dicha Junta y elevarla luego al Sr. Gobernador para su aprobacion.

La Corporacion se enteró de una circular de la Comisión permanente de la Diputacion provincial, en que previene à los Sres. Alcaldes que cuiden de la conservacion de los caminos vecinales de sus respectivos distritos.

El Ayuntamiento acordó dar las gracias al Sr. Director Gener I de Instruccion pública, por el ejemplar de la Me moria sobre escuelas de primera ense-

A instancia de Francisco Suarez se acordaron varias inclusiones de electores en el libro del censo electoral, que por omision dejaron de continuarse y figuran en el último padron con arreglo á la disposicion segunda de la circular núm. 127 inserta en el Boletin de 28 febrero último.

Sesion extraordinaria del dia 16 de escalation and marzon and superist

El Ayuntamiento confiando en la rectitud del Juzgado de 1.º instancia de este partido, acordó no mostrarse parte en la sumaria que en dicho juzgado se instraye, à consecuencia del suelto continuado en la «Crónica de Menorca» del dia ocho del actual, que empieza-«Canos atados. - Sesiones populares Cafreria» y concluye «Todos: Si Ciudadanos »

Sesion del dia 19 de marzo.

En atencion à las razones espuestes por la Comision de arbitrios manicipales, el Ayuntamiento relevó á D. Agustin Landino del pago de derechos sobre una partida de haberes que llegadadelast et listiseen gad en eup ny ger

mero 630 del periódico «Crónica de repartifores y suplentes que han de s

cconómico de la provincia.

Sesion del dia 22 de marzo.

A instancia de D. Antonio Roca y Flaquer, médico del cementerio de esta ciudad, el Ayuntamiento le admitió la renuncia que hizo de dicho cargo, acordando darle las mas espresivas gracias por el celo y delicadeza con que ha desempeñado su cometido.

En seguida fueron nombrados mavordomos del Hospital de Caridad, don Vicente Carreras y Guardia y D. Miguel Cardona y Pons.

Sesion extraordinaria del dia 23 de marzo.

El Ayuntamiento procedió al sorteo de los contribuyentes que han de constituir la Junta de asociados de que tratan los artículos 59 y siguientes de la ley de 20 agosto 1870.

Sesion del dia 26 de marzo.

El Ayuntamiento se enteró de dos circulares del Sr. Gobernador de la provincia, la una espresiva de que los militares en activo servicio puedan emitir su voto en el punto en que se hallen el dia de la votacion, y la otra haciendo varias prevenciones referentes á la próxima eleccion de Diputados y Com-

El Ayuntamiento nombró suplentes de sereno á Pascual Ginés y Serapio Vazquez.

En seguida se a lmitió la renuncia de sereno presentada por Luis Costa v nombro en reemplazo al sereno Jaime Hernan lez.

Se acordó espedir una certificacion á D. Antonio Roca y Flaquer, espresiva de que no desempeña en la actualidad ningun cargo honorifico, ni retribuido por el estado, la provincia ni el municipio.

Se dispuso pasar á la Comision inspectora de arbitrios, una solicitud de D. José Maria Medina sobre pago de derechos de cuatro barriles de petróleo que venian de tránsito para Alayor.

A instancia de la misma comision de arbitrios se dispuso pasar á domicilio la cé lula de los derechos que adeudan los introductores de artículos de consumo, para que las hagan efectivas.

Sesion extraordinaria del dia 30 de h marthat as atmarzo. blines and att

El Ayuntamiento designó los presidentes de las mesas interinas en las próximas eleciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores con arreglo al parrafo 2.º del art. 51 de la ley eletoral vigente.

Mahon 16 de abril de 1872. -El Presidente, Francisco de Asis Pons. -El Secretario, Jaime Rotger.

Examen y discussion de la tumula ii que conduce el metode anterior. El verdadero valor de las funcios

D. Juan de la Cruz Mediero Comendador ordinario de la Orden Española de Cárlos tercero y juez de primera instancia del distrito de la Caledral de Palma de Mallorca y su Partido.

Por el presente se llama à D. Gabino Lopez y Luis Comandante que fué del presidio de esta plaza para que en el término de nueve dias perentorios á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid se presente en las Carceles de este partido á estinguir la condena de cuatro meses y veinte dias de arresto mayor que le fué impuesta en ejecutoria recaida en la causa criminal instruida contra el mismo por infidelidad en la custodia de presos. Dado en Palma de Mallorca á los veinte y cinco dias del mes de abril y año de mil ochocientos setenta y dos .- Juan de la Cruz Mediero.-Por mandado de S. S.-Enrique Bonet.

Núm. 1343.

CONVOCATORIA

PARA LA ADMISION DE ALUMNOS EN LA ACA-DEMIA DE INGENIEROS DEL EJERCITO.

ADMINISTRACION CENTRAL. MINISTERIO DE LA GUERRA.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS.

Programa para la admision de alumnos en el primer año academico.

(CONTINUACION.)

Algebra superior.

Teoria de las funciones derivadas. Definiciones y principios generales.

Definicion, clasificacion y representacion de las funciones, límite de las funciones.

Funciones derivadas, su definicion, clasificacion y regresentacion. - Relacion intima que existe entre la funcion propuesta y su derivada.

Teoremas relativos á las derivadas de las funciones que dependen inmediatamente de una sola variable.

Derivadas de las funciones elementales algebráicas de la variable.

Derivadas de una suma, de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raiz cuadrada de varias funciones algebráicas de una sola variable.

Derivadas de las funciones de funciones. -Fórmulas de Taylor.

De las cantidades que se reducen á

$$\frac{0}{0}$$
, $\frac{\infty}{\infty}$, 0 , ∞ e ∞ - ∞

1. Análisis de las causas que motivan el que una funcion tome la forma depara un cierto valor atribuido á la va-

Procedimiento general valiéndose del desarrollo en serie para determinar el verdadero valor de una funcion algebráica

cualquiera que se reduce á-,

conduce el metodo anterior.

óbliene trasformando estas funciones en otras que se reducen á- o comuni otas lad v decoro, o acordo denonciarlo

Teoria general de las ecuaciones.

Teorema del Mr. Canchy.

Objeto de la teoria general de las ecuaciones. - Atraso de esta parte de la Algebra, y breve exposicion de los medios de que se vale para llenar su vacio.

Teorema fundamental de esta teoria. -Su lenunciado apula le ordezade el ofaco

Marcha que sigue Mr. Cauchy en la demostracion de este teorema. - Partes en que lo divide.

Demostracion de cada una de ellas, y consideraciones geométricas que facilitan su inteligencia.

Composicion de las ecuaciones.

1.º Si a es raiz de una ecuacion, su primer miembro será divisible por el binomio x-a.

2.º Una ecuaciom tiene tantas raices como unidades tiene su grado.

3.º El primer miembro de toda ecuacion cuyos coeficientes son reales se puede siempre descomponer en factores reales de primero y seguado grado.

4.º Enunciado de las relaciones que existen entre los coeficientes de una ecuacion y sus raices.

5. Demostrar que las relaciones anteriores no pueden servir para determinar las raices de una ecuacion.

6.º Hallar las condiciones con que debe cumplir una ecuacion para que todas sus raices conmensurables sean números

Consecuencias importantes que se deduceo de los teoremas antericres.

Reglas de signos de Deseortes. Enunciado de este teorema, y demostracion de los tres puntos que abraza.

Aplicacion de esta regla para determinar un límite inferior del número de raices imaginarias que contiene una ecuacion. Reglas practicas, método empleado.

Método empleads por Mr. Sturm cuando las reglas anteriores no dan resultados. Examen del antiguo enunciado de la re-

gla de signos de Descartes.

Propiedades generales de las ecuaciones.

1. Teoremas sobre el número de raices reales que comprenden dos números que se sustituyen en una ecuacion, y sus reciprocas.

2.º Teoremas sobre el número de raices reales que pueden tener las ecuaciones de grado impar, ó de grado por cuyo úl-

timo término es negativo. 3.° Propiedades de las ecuaciones que no contienen más que raices imaginarias. Teoremas sobre las raices cero é infini-

nito de las ecuaciones. 5.° Fosma notable de la ecuacion cuyas raices son iguales dos á dos y de signo contrario.

Aplicacion de esta teoria á determinar las condiciones de realidad de la ecuacion x + p + x + g = 0.

Teoria de la eliminacion.

Introduccion y operaciones prelimi-

Objeto é importancia de esta teoria en la resolucion de las ecuaciones superiores. -Definiciones.

Exposicion de algunos casos particula-Exámen y discusion de la fórmula á que res en que no hay necesidad de recurir á procedimientos nuevos para efectuar la 2.º El verdadero valor de las funcio- l eliminacion de una de las incógnitas.

Composicion de una ecuacion completa

Ventajas de descomponer en factores los primeros miembros de las ecuaciones propuestas. - Método práctico de efectuarlo.

Determinacion de las verdaderas ecuaciones finales de cada uno de los sistemas de ecuaciones parciales en que se descompone el sistema propuesto.

Método del máximo comun divisor (primera parte.) .

Propiedades fundamentales de los valores convenientes de las incógnitas.

Regla práctica para encontrar la ecuaciou final cuando las divisiones puedan efectuarse en términos enteros. - Aclaraciones y discusion de la ecuacion final.

Determinacion de los valores x conjugados con los de y, sacados de la ecuación final. — Discusion de estos valores.

Soluciones infinitas.

Método del máximo comun divisor (segunda parte.

Exámen del método del (m. c. d.) cuando las divisiones no puedan efectuarse en términos enteros.

Modificaciones que se introducen en los cálculos y alteraciones que sufre la ecuacion final.

Procedimiento para separar las soluciones extrañas que introducen en la ecuacion final las modificaciones anteriores

Determinacion de la ecuacion de los valores diferentes de y, que exclusivamente verifican el sistema propuesto, y de la ecuacion final correspondiente.

Análisis del conjunto de las operaciones ejecutadas en este método de eliminacion con todas sus modificaciones, y exposicion de algunas propiedades notables.

Grado de la ecuacion final y composicion de ecuaciones que admitan solucio nes dadas.

1.º Enunciado del teorema de Beorut sobre el grado de la ecuacion final,

Demostracion de Mr. Poisson. Objeto é importancia del problema

enunciado. Diferentes modos de considerarlo, que dan origen á otros tantos problemas distintos.-Resolucion de cada uno de ellos.

Trasformacion de las ecuaciones.

Primer caso. - La ecuacion de relacion es unicamente funcion de una cualquiera de las raices de la propuesta.

Enunciado y resolucion del problema general. Aplicaciones of igory unclashed

1. Formar una ecuacion cuyas raices sean iguales y de signo contrario á las de la propuesta.

2. Hallar una ecuacion cuyas raices sean recíprocas de las de una ecuacion dada.

Determinar una ecuacion cuyas raices sean los productos de las de ecuacion propuesta por un factor h.-

Aplicacion importante de este problema,

Formar una ecuacion cuyas raices sean una cierta potencia de las de una

ecuacion dada. 5. Aumentar ó disminuir de una can-tidad h las raices de una ecuacion.

6.ª Hacer desaparecer terminos de lugar determinado de una ecuacion.

Particularizar la cuestion al segundo término, y aplicar esta trasformacion á la resolucion de la ecuacion de segundo grado.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido en esa Direccion general acerca de dos instancias presentadas por varios propietarios y comerciantes de ta villa de Alcántara, provincia de Cáceres, en solicitud de que re habilite la Aduana de dicha poblacion para importar y exportar diferentes artículos de comercio por el rio Tajo:

Vistos los informes del Jefe de la Administracion económica de la provincia, Administrador principal de Aduanas, Junta de Agricultura Industria y Comercio y Jefe de Comandancia de Carabineros, cuyos informes son favorables á lo que se solicita:

Considerando que la habilitación pedida facilitará la salida de los productos mineros de la provincia de Cáceres, y la importancia de diferentes mercancías que el consumo y las industrias de la provincia exigen:

Considerando que el rio Tajo, aunque no perfectamente es navegable hasta Alcántara.

Considerando que, en virtud de disposiciones anteriores, está autorizada dicha navegacion fluvial para exportar el mineral fostato-calizo por la referida Aduana: 10109qeni 8130

S. M. el Rey (Q. D. G.) conformándose con lo propuesto por V. I., se ha servido resolver que su conceda á la Aduana de Alcántara habilitacion para importar y exportar toda clase de mercancías por la via fluvial, de la misma manera que esta habilitada para el comercio terrestre.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de enero de 1872. - Angulo. - Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Debiendo ausentarse de esta corte por motivos de salud D. Antonio Castell y Pons, Director general de Estadística, Agricultura, Industria y Comercio, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que V. I. se encargue interinamente del despacho de la expresada Direccion.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1872. -Groizard.-Sr. D. Manuel Abeleira, Jefe del Negeciado Central de este Ministerio.

(Gaceta del 9 de febrero.)

ANUNCIOS.

GUIA TEORICO PRACTICA

DEL FISCAL MUNICIPAL. por D. Vicente Piño y Vilanueva promo-

tor fiscal de Enguera. Véndese en la Imprenta y libreria de Gelabert, á 9 rs.

PALMA. IMPRINTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT